PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia"

"A 50 años de la última Dictadura cívico-militar"

VILLA GESELL, 12 de Junio de 2026.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Marilina Córdoba

S _____/_____ D:

REF: Respuesta a Citación - Decreto N° 2535/26, (Expediente H.C.D. N° D-16072/26 - Licitación Transporte Público)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, en mi carácter de Contador Municipal, con relación a la citación efectuada mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2535/26 para comparecer ante la reunión de la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público el próximo miércoles 17 de junio del corriente a las 09:00 horas.

Al respecto, cumplo en informar que lamentablemente me veré imposibilitado de concurrir a la citada convocatoria debido a razones de fuerza mayor debidamente justificadas. En dicha fecha me encontraré usufructuando una licencia médica programada, motivada por un turno médico impostergable para el mismo **miércoles 17 de junio a las 09:20 horas** en la **Unidad Obstétrica y Ginecológica**, sita en la calle *20 de Septiembre 1538* de la ciudad de Mar del Plata. Dicha consulta corresponde a un control obstétrico fundamental y preparatorio, dado que el día **22 de junio** del corriente se llevará a cabo la cesárea programada de mi hija.

Sin perjuicio de lamentar no poder estar presente de forma física para responder las consultas de los señores Concejales en la comisión, deseo poner en relieve y manifestar formalmente lo siguiente:

1. **Ratificación de lo Actuado:** Ratificó en todos sus términos las observaciones, reservas y consideraciones de carácter técnico-económico que fueran oportunamente expuestas por esta Contaduría Municipal y que obran suscriptas por mi firma en el expediente de referencia.
2. **Suficiencia del Dictamen:** Entiendo que las citadas observaciones técnicas y legales resultan claras y autosuficientes para ilustrar el criterio administrativo de esta